INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos contestación. Sírvase Proveer.

Seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00399 00			
DEMANDANTE	José Humberto Enciso Díaz	**C.C. No.**	79.291.237
DEMANDADAS	Colpensiones		
	Protección S.A.		
PRETENSIÓN	Ineficacia del traslado al RAIS		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a la demandada Colpensiones, no cuenta con acuso recibo, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **SARA LOPERA RENDÓN** como apoderado judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** toda vez que allegó escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Por secretaría súrtase el trámite de **NOTIFICACIÓN** de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. **071** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67187c6ae78c0c8723a48b43144b105ae4a030339868f8a3788c2916629fd474**

Documento generado en 06/07/2023 11:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica